

Rectoría



Universidad  
del Cauca

**RESOLUCION R-Nº 230** ==  
( 15 MAR 2018 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 002 de 2018. ✓

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 192 del 06 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 002 de 2018. ✓
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 03 de marzo de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 05 de marzo de 2018, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron sendas observaciones, la cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las siguientes firmas:
  - 3.1 UNION TEMPORAL U-CC 2018
  - 3.2 SEGURIDAD ATLAS LTDA
  - 3.3 SERVAGRO LTDA
  - 3.4 SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA
  - 3.5 PROTEVIS LTDA
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
  - 4.1 Jurídicamente no se habilitan las ofertas presentadas por:
    - 4.1.1 UNION TEMPORAL U-CC 2018

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Rectoría

Continuación de la resolución N° 230

15 MAR 2018 2.90  
Universidad del Cauca

4.1.2 SEGURIDAD ATLAS LTDA

4.1.3 PROTEVIS LTDA

4.2 Financieramente se habilitan todas las ofertas.

4.3 Técnicamente no se habilita la oferta presentada por PROTEVIS LTDA.

5. De conformidad con lo indicado en el numeral 19 del Pliego de Condiciones "CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE", los oferentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente obtienen el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA	PUNTAJE SERVAGRO LTDA
PERSONAL DE LA REGIÓN	200	200
PUNTAJE CANTIDAD DE SUPERVISORES OFERTADOS	200	200
PUNTAJE CALIDAD DE SUPERVISORES OFERTADOS	200	200
PUNTAJE SISTEMA DE MARCACIÓN POR RONDAS	200	200
PUNTAJE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	0
PUNTAJE TOTAL	800	800

6. De acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del pliego de condiciones "CRITERIO DE DESEMPATE", se procede a decidir el ganador de la Licitación Pública a través de sorteo mediante el sistema balotas, obteniendo como ganador a la firma SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 192 del 06 de marzo de 2018, a la empresa SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA, Nit N° 891501052-6, representada legalmente por el señor JOSE GUILLERMO MAYA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.310.367, expedida en Popayán, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Rectoría



2.90  
Universidad  
del Cauca

Continuación de la resolución N° 230 ==

DEPARTAMENTO DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor JOSE GUILLERMO MAYA GARZON en la carrera 11 # 4-37, de la ciudad de Popayán, teléfono 8242415, correo electrónico segcauca@gmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

15 MAR 2018 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JOSE LUIS DIAGO FRANCO  
Rector

Proyectó - Alexander López  
Revisó: Cristina Paz  
Aprobó - Yonne Galvis Agredo

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250 Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co